

Galego», en solicitud de homologación de cursos de especialidad marítima de especialidad en buques tanque para el transporte de gases licuados y los informes obrantes, y de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de 16 de octubre de 1990,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Homologar al centro de formación solicitante para impartir los cursos de especialidad en buques tanque para el transporte de gases licuados.

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima, relación nominal del profesorado acompañada del currículum profesional de cada uno de ellos, así como memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los Servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, el centro de formación remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas emitidas por el centro de formación o certificación de dicho centro, en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Quinto.—Esta homologación tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecúa a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

17199 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorrogua la homologación de cursos de especialidad marítima a la Facultad de Náutica de Barcelona.*

Efectuada solicitud de renovación de homologación por la Facultad de Náutica de Barcelona para impartir los cursos de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima y el de Operador General de Socorro y Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de 16 de octubre de 1990,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Renovar la homologación al centro de formación solicitante para impartir los cursos de Operador General y Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos.

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima relación nominal del profesorado, acompañada de currículum profesional de cada uno de ellos, así como Memoria desarrollada del programa y medios materiales a utilizar durante el curso, a efectos de la oportuna inspección por parte de los Servicios de esta Dirección General.

Tercero.—En el plazo de quince días de la finalización del curso, el centro de formación remitirá a la Subdirección General de Inspección Marítima las actas del curso y las pruebas realizadas.

Cuarto.—Al personal de la Marina Mercante que haya finalizado con aprovechamiento el curso impartido se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas emitidas por el centro de formación o certificación de dicho centro en la que conste que han superado las pruebas establecidas.

Quinto.—Esta homologación tendrá una duración de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

17200 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, marca «Navico», modelo AXIS RT-1200, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Electrónica Trepat, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Ferrá, 10 y 16, 08031 Barcelona, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF, marca «Navico», modelo AXIS RT-1200, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Equipo NO-SOLAS.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF.

Marca/modelo: «Navico»/AXIS RT-1200.

Número de homologación: 50.0083.

La presente homologación es válida hasta el 7 de julio de 2004.

Madrid, 9 de julio de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

17201 *ORDEN de 28 de mayo de 1999 por la que se autoriza la transformación de una unidad de Formación Profesional Especial en una de Educación Básica en el centro privado concertado de Educación Especial denominado «El Pino», de Valladolid.*

Visto el expediente promovido a instancia de don Ángel Avellaneda Palacios, en representación de la Asociación pro Deficientes Mentales de Valladolid (ASPRONA), titular del centro privado concertado de Educación Especial denominado «El Pino», sito en calle Tórtola, número 7 y Camino Viejo de Simancas, kilómetro 4,5, de Valladolid, en solicitud de modificación de la autorización concedida al centro, en el sentido de transformar una unidad de Formación Profesional Especial en una unidad de Educación Básica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al centro, en el sentido de transformar una unidad de Formación Profesional Especial en una de Educación Básica, quedando constituido, como consecuencia de la redistribución de sus instalaciones, de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: «El Pino».

Provincia: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Domicilio: Calle Tórtola, 7 y Camino Viejo de Simancas, kilómetro 4,5.

Titular: Asociación pro Deficientes Mentales de Valladolid (ASPRONA).

Capacidad: Dos unidades de Educación Infantil. Siete unidades de Educación Básica. Tres unidades de Formación Profesional Especial.